



AVISA

Que mediante providencia calendada Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022 el Magistrado (a) **ADRIANA SAAVEDRA LOZADA**, ADMITIÓ la acción de tutela radicada con el No. **110012203000202201525 00** formulada por **PROMOTORA DE ESTRATEGIAS INTELIGENTES S.A.S, EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE CONSTITUYENTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO FAMILIA MENDOZA CONTRA EL JUZGADO SÉPTIMO (7) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.** por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

NÚMERO 07-2021-00245-00.

Para que en el término de un (01) día, ejerzan su derecho de contradicción y defensa. Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 22 DE JULIO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 22 DE JULIO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.

Margarita Mendoza Palacio
Secretaria

Elabora Carlos Estupiñan

República de Colombia
Rama Judicial



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala Civil

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co ;**

CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO

**LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 00-2022-01525-00

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

1. ADMITIR la presente acción de tutela promovida por la *promotora de Estrategias Inteligentes S.A.S, en calidad de fideicomitente constituyente del patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Familia Mendoza* contra el *Juzgado Séptimo (7) Civil del Circuito de Bogotá.*

2. VINCULAR a las partes e intervinientes dentro de la acción de tutela radicado bajo el número 07-2021-00245-00.

3. ORDENAR al *Juzgado Séptimo (7) Civil del Circuito de Bogotá,* notificar por el medio más idóneo, a los vinculados en el numeral anterior y *remidir* el expediente, en copia digital.

4. CONCEDER a los accionados y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

5. Por Secretaría, fijese publicación en la página web de la rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

6. De ser el caso **REQUIERASE** a la togada para que allegue el poder conferido por la accionante para iniciar el trámite constitucional de la referencia, a fin de acreditar la legitimación para encausar a presente acción.

7.- Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
MAGISTRADA**

Firmado Por:
Adriana Saavedra Lozada
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **591143ef609598c6cde28c8d5f0bac7dd92dacf94b59fe3ed17d760408246d60**

Documento generado en 21/07/2022 09:11:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>